



RESOLUCION CONCEJAL MUNICIPAL N° 120/2023,  
MODIFICACION DE RESOLUCION CONCEJAL  
MUNICIPAL N° 088/2023

VISTOS Y CONSIDERANDO. -

**Que**, mediante nota CITE: COM.ESP./SEG. CERRO SAN PEDRO/N° 007/2023 de fecha 14 de agosto de 2023, presentada por la Comisión Especial del Cerro San Pedro, solicita la modificación del Artículo Único de la Resolución Concejal N° 088/2023, por la cual se conformó la Comisión Especial para seguimiento y atención del tema Cerro San Pedro de Oruro.

**Que**, la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez en su Art. 34, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: I. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

**Que**, la Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, señala: Art. 16. El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: (...) 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**Que**, de conformidad al Art. 19 núm. 2), del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, determina que las "Comisiones Especiales, son instancias creadas circunstancialmente para conocer y desarrollar casos concretos y específicos que el Pleno les asigna, cuya vigencia es temporal, ya que cesan sus funciones al cumplimiento del mandato encomendado una vez presentado el Informe correspondiente, cuya vigencia se establecerá expresamente en resolución."

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal 001 y demás normativa municipal conexas:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la MODIFICACION DE LA RESOLUCION CONCEJAL MUNICIPAL N° 088/2023, por la cual se CONFORMÓ LA COMISION ESPECIAL PARA SEGUIMIENTO Y ATENCION DEL TEMA DEL CERRO SAN PEDRO DE ORURO, modificándose por COMISIÓN ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO CONSTITUCIONAL, ACCION POPULAR DEL CASO CERRO SAN PEDRO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se DISPONE que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Oruro, realice la atención prioritaria a todo lo referente al Proceso Constitucional, Acción Popular Cerro San Pedro y la coordinación con la Comisión Especial.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Oruro, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Oscar Nuñez Velásquez Mallico  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



  
Prof. Sara Olivera Choque  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

*¡Primero Oruro... Siempre Oruro!*